



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No

158

CARLOS ALFONSO CORTES BAUTISTA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.684.958 de Bogotá, actuando en mi condición de Representación legal (E) de la CORPORACIÓN TOPOFILIA con Nit 830.089.648-6 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.002.321 de Bogotá, con domicilio en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

Prestación de servicio como COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO, desde 8 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024 para el proyecto que tiene como objeto: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para

la realización del proyecto "arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Planificar y desarrollar el componente de formación de Arte a la KY y del componente de circulación del proyecto Arte en el Espacio Público.
2. Planificar y desarrollar la coordinación administrativa del proyecto Arte en el Espacio Público, de acuerdo al anexo técnico entregado por la entidad.
3. Realizar el mapeo general del proceso, para la organización en tiempos y recursos de los productos esperados.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

1. Plan de trabajo y cronograma del proyecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN O PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el día 8 de noviembre hasta 31 de diciembre de 2024. El presente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de una prórroga adicional que deberá constar por escrito.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato está fijado, conforme a la suma de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$56.000.000).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-

El Contratante, se compromete a pagar al contratista en DOS PAGOS cada uno correspondiente a \$28.000.000 (Veintiocho millones de pesos M/Cte.) De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente (SI APLICA). EL CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para cada pago: (1) Cuenta de cobro por el valor correspondiente. (2) Comprobante de pago al sistema de salud, pensión y ARL, correspondiente al mes del cobro, esta debe estar cotizada sobre el 40% del valor a cobrar.

También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).

IMPORTANTE:

* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES:

EL CONTRATANTE deberá facilitar el acceso a la información y los elementos necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir de forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. EL CONTRATISTA deberá estar afiliado y al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, (salud, pensión y riesgos laborales (ARL)) y a las demás entidades que la ley exija o llegare a exigir. El pago de seguridad social se debe realizar sobre el 40% del valor cobrado en cada pago. Conforme con la ley, tendrá que acreditar la planilla de pago o certificación, siempre que presente a la Corporación Topofilia cuentas de cobro o facturas por la prestación de servicios.

CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN:

EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por ir en contra de los preceptos éticos y profesionales, o por las demás formas de terminación definidas en la ley.

CLÁUSULA OCTAVA.- PENAL:

Las partes acordamos una cláusula penal que se hará efectiva en los casos de que se declare el incumplimiento del contrato, en contra de la parte incumplida, por un valor del 20% del valor total del Contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No

158

CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se generen por motivo del incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, serán resueltos inicialmente de manera amistosa por medio de la conciliación. De lo contrario se procederá a dejar por escrito la queja por el incumplimiento correspondiente la cual implica la constitución en mora- con derecho para EL CONTRATISTA a responder, de acuerdo con la propuesta emitida por EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE decidirá si hace efectiva una CLÁUSULA penal o acudir al mecanismo judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DAÑOS A TERCEROS Y/O PERJUICIOS, AL CONTRATANTE:

Los daños y perjuicios que EL CONTRATISTA, por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, en desarrollo del contrato, a terceros o al CONTRATANTE, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por EL CONTRATISTA, totalmente a sus expensas. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrán por cuenta de EL CONTRATISTA cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de EL CONTRATANTE y el Ministerio de Cultura, con ocasión de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a resarcir a EL CONTRATANTE, y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades de EL CONTRATISTA que se deriven del presente contrato, ya sean interpuestas por los subcontratistas, trabajadores o de terceras personas o entidades gubernamentales. Para ello, EL CONTRATANTE dará aviso oportuno a EL CONTRATISTA; de no actuar EL CONTRATISTA de acuerdo con la obligación aquí prevista, EL CONTRATANTE podrá efectuar, por cuenta de EL CONTRATISTA, todos los pagos que sean necesarios y proceder a las compensaciones, retenciones o ejecuciones de garantías constituidas con ese propósito. EL CONTRATISTA deberá reembolsar directamente a EL CONTRATANTE los valores que ésta se vea obligada a pagar como consecuencia de daños causados por EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE queda autorizada para deducir de los pagos que deba efectuar a EL CONTRATISTA las sumas necesarias para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de ellos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES:

EL CONTRATISTA autoriza de forma previa, expresa, específica y calificada al CONTRATANTE, dentro de los parámetros previstos en las Leyes 1266/08 y 1581/12 y el Decreto 1377/ 2013 (y la normativa que las modifique, adicione o derogue) y los parámetros fijados por la Corte Constitucional en las Sentencias C-1011/08 y C-748/11, para recolectar, almacenar, mantener, usar y transferir sus datos personales, con la única finalidad de administrar los aspectos de la relación contractual del presente acuerdo, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual a la Ciudad de Bogotá D.C., Calle 29 No 4 - 24 (101). En constancia de lo anterior, las partes suscribimos el presente contrato a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2024, en la Ciudad de Bogotá D. C.

PROYECTO

IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO

FIRMA DEL CONTRATANTE

CARLOS ALFONSO CORTÉS BAUTISTA

C.C. 79.684.958 de Bogotá
Representante Legal (E)
CORPORACIÓN TOPOFILIA

FIRMA DEL CONTRATISTA

JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA

CC 53.002.321 de Bogotá
Cel. 3012688099
E-mail: topofilia@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No

159

JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 53.002.321 de Bogotá, actuando en mi condición de Representación legal de la CORPORACIÓN TOPOFILIA con Nit 830.089.648-6 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y YASMILE ROCÍO SAAVEDRA HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.420.505 de Bogotá, con domicilio en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

Prestación de servicio como APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, desde 8 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024 para el proyecto que tiene como objeto: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la

realización del proyecto “arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar el seguimiento a cada una de las actividades administrativas y financieras del proceso.
2. Acompañamiento para la entrega de informes de gestión y pago en los tiempos adecuados de acuerdo a la minuta firmada.
3. Desarrollo de los formatos y herramientas necesarias para el desarrollo del plan de acción financiero y administrativo del proyecto.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

1. Realizar herramientas de seguimiento administrativo para la contratación y pago de recurso humano y proveedores.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN O PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el día 8 de noviembre hasta 31 de diciembre de 2024. El presente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de una prórroga adicional que deberá constar por escrito.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato está fijado, conforme a la suma de: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$26.000.000).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-

El Contratante, se compromete a pagar al contratista en DOS PAGOS, el primero correspondiente a \$13.000.000 (Trece millones de pesos M/Cte.) y el segundo correspondiente a \$13.000.000 (Trece millones de pesos M/Cte.). De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: (1) Cuenta de cobro por el valor correspondiente. (2) Informe de actividades. (3) Comprobante de pago al sistema de salud, pensión y ARL, correspondiente al mes del cobro, esta debe estar cotizada sobre el 40% del valor a cobrar.

También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).

IMPORTANTE:

* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES:

EL CONTRATANTE deberá facilitar el acceso a la información y los elementos necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir de forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN:

EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por ir en contra de los preceptos éticos y profesionales, o por las demás formas de terminación definidas en la ley.

CLÁUSULA OCTAVA.- PENAL:

Las partes acordamos una cláusula penal que se hará efectiva en los casos de que se declare el incumplimiento del contrato, en contra de la parte incumplida, por un valor del 20% del valor total del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No

159

Los conflictos que se generen por motivo del incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, serán resueltos inicialmente de manera amistosa por medio de la conciliación. De lo contrario se procederá a dejar por escrito la queja por el incumplimiento correspondiente la cual implica la constitución en mora- con derecho para EL CONTRATISTA a responder, de acuerdo con la propuesta emitida por EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE decidirá si hace efectiva una CLÁUSULA penal o acudir al mecanismo judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DAÑOS A TERCEROS Y/O PERJUICIOS, AL CONTRATANTE:

Los daños y perjuicios que EL CONTRATISTA, por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, en desarrollo del contrato, a terceros o al CONTRATANTE, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por EL CONTRATISTA, totalmente a sus expensas. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrán por cuenta de EL CONTRATISTA cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de EL CONTRATANTE y el Ministerio de Cultura, con ocasión de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a resarcir a EL CONTRATANTE, y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades de EL CONTRATISTA que se deriven del presente contrato, ya sean interpuestas por los subcontratistas, trabajadores o de terceras personas o entidades gubernamentales. Para ello, EL CONTRATANTE dará aviso oportuno a EL CONTRATISTA; de no actuar EL CONTRATISTA de acuerdo con la obligación aquí prevista, EL CONTRATANTE podrá efectuar, por cuenta de EL CONTRATISTA, todos los pagos que sean necesarios y proceder a las compensaciones, retenciones o ejecuciones de garantías constituidas con ese propósito. EL CONTRATISTA deberá reembolsar directamente a EL CONTRATANTE los valores que ésta se vea obligada a pagar como consecuencia de daños causados por EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE queda autorizada para deducir de los pagos que deba efectuar a EL CONTRATISTA las sumas necesarias para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de ellos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES:

EL CONTRATISTA autoriza de forma previa, expresa, específica y calificada al CONTRATANTE, dentro de los parámetros previstos en las Leyes 1266/08 y 1581/12 y el Decreto 1377/ 2013 (y la normativa que las modifique, adicione o derogue) y los parámetros fijados por la Corte Constitucional en las Sentencias C-1011/08 y C-748/11, para recolectar, almacenar, mantener, usar y transferir sus datos personales, con la única finalidad de administrar los aspectos de la relación contractual del presente acuerdo, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual a la Ciudad de Bogotá D.C., Calle 29 No 4 - 24 (101). En constancia de lo anterior, las partes suscribimos el presente contrato a los OCHO(08) días del mes de noviembre de 2024, en la Ciudad de Bogotá D. C.

PROYECTO

IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO

FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
C.C. 53.002.321 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN TOPOFILIA

FIRMA DEL CONTRATISTA
YASMILE ROCÍO SAAVEDRA
CC 1018420505 de Bogotá
Cel. 3026416021
E-mail: milezaavedra@gmail.com

JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 53.002.321 de Bogotá, actuando en mi condición de Representación legal de la CORPORACIÓN TOPOFILIA con Nit 830.089.648-6 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y YASMILE ROCÍO SAAVEDRA HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.420.505 de Bogotá, con domicilio en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Este OTROSÍ, se deriva del Convenio de Asociación N° 3258 de 2024, suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Corporación Topofilia, que tiene como OBJETO: "Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes", con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte. "

Se ha convenido adicionar al contrato de prestación de servicios las siguientes cláusulas que en adelante harán parte integral del mismo:

PRODUCTOS ENTREGABLES

- Elaboración de la herramienta de seguimiento de contratación para personas naturales y jurídicas dentro del presente proyecto.
- Elaboración de los formatos entregables a la Dian de cada uno de los contratos de prestación de servicios y ordenes de servicio realizados en el convenio de asociación.
- Apoyo en la entrega del informe financiero y de gestión, para la elaboración de caratulas, herramientas, anexos y lo que necesite el informe.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADICIÓN:

EL CONTRATANTE adiciona valor. El presente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de una prórroga adicional que deberá constar por escrito.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL OTROSÍ:

EL CONTRATANTE adiciona mediante el presente Otrosí, el siguiente valor: DOS MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/Cte. (\$2.011.402)

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:

EL CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA, mediante (1) un pago en el mes de diciembre de 2024. Se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para cada pago:

(1) Cuenta de cobro por el valor correspondiente en el formato de TopofiliaOrg. (2) Informe de actividades. (3) Comprobante de pago al sistema de salud, pensión y ARL como independiente correspondiente al mes del cobro, esta debe estar cotizada sobre el 40% del valor a cobrar. El último pago está sujeto al informe de actividades final, donde se debe relacionar el cumplimiento a cabalidad de cada una de las obligaciones contractuales y entrega de productos relacionados (si aplica). También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).

Nota:

Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual a la Ciudad de Bogotá D.C., Calle 29 No 4 - 24 (101). En constancia de lo anterior, las partes suscribimos el presente Otrosí al contrato de prestación de servicios CPS 159, a los veintitrés (23) día del mes de diciembre de 2024, en la Ciudad de Bogotá D. C.

PROYECTO:

IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO



FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
C.C. 53.002.321 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN TOPOFILIA



FIRMA DEL CONTRATISTA
YASMILE ROCÍO SAAVEDRA HERNÁNDEZ
CC 1018420505 de Bogotá
Cel. 3026416021
E-mail: milezaavedra@gmail.com

JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 53.002.321 de Bogotá, actuando en mi condición de Representación legal de la CORPORACIÓN TOPOFILIA con Nit 830.089.648-6 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y KIMBERLY NICOLL TORRES CABEZAS con C.C. 1030648845, con domicilio en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

Prestación de servicio como PRODUCTORA ARTÍSTICA para el proyecto denominado Arte en el Espacio Público - C.A. 3251 de 2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Seguimiento a cada una de las actividades administrativas, operativas y financieras del proceso de formación de la Escuela Arte a la KY
2. Acompañamiento para la entrega de informes de gestión y pago en los tiempos adecuados.
3. Creación del plan de trabajo administrativo y financiero del proceso.
4. Desarrollo de los formatos y herramientas necesarias para el desarrollo del plan de acción financiero, operativo y administrativo del proyecto.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

1. Contratos de prestación de servicios (CPS) y ordenes de servicio (ODS) del recurso humano y proveedores.
2. Formatos realizados para la recolección de información.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN O PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 15 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre del mismo año. El presente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de una prórroga adicional que deberá constar por escrito.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato está fijado, conforme a la suma de: TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/Cte. (\$30.532.428).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-

El Contratante, se compromete a pagar al contratista en DOS PAGOS, de la siguiente manera, un primer pago por \$8.000.000 (Ocho millones de pesos) y segundo pago por \$22.532.428 (Veintidos millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos M/Cte.) Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: (1) Cuenta de cobro por el valor correspondiente. (2) Informe de actividades. (3) Carta de menos de un SMMLV (formato remitido por la Corporación).

También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).

IMPORTANTE:

* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES:

EL CONTRATANTE deberá facilitar el acceso a la información y los elementos necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir de forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. EL CONTRATISTA deberá estar afiliado y al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, (salud, pensión y riesgos laborales (ARL)) y a las demás entidades que la ley exija o llegare a exigir. El pago de seguridad social se debe realizar sobre el 40% del valor cobrado en cada pago. Conforme con la ley, tendrá que acreditar la planilla de pago o certificación, siempre que presente a la Corporación Topofilia cuentas de cobro o facturas por la prestación de servicios.

CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN:

EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por ir en contra de los preceptos éticos y profesionales, o por las demás formas de terminación definidas en la ley.

CLÁUSULA OCTAVA.- PENAL:

Las partes acordamos una cláusula penal que se hará efectiva en los casos de que se declare el incumplimiento del contrato, en contra de la parte incumplida, por un valor del 20% del valor total del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se generen por motivo del incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, serán resueltos inicialmente de manera amistosa por medio de la conciliación. De lo contrario se procederá a dejar por escrito la queja por el incumplimiento correspondiente la cual implica la constitución en mora- con derecho para EL CONTRATISTA a responder, de acuerdo con la propuesta emitida por EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE decidirá si hace efectiva una CLÁUSULA penal o acudir al mecanismo judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DAÑOS A TERCEROS Y/O PERJUICIOS, AL CONTRATANTE:

Los daños y perjuicios que EL CONTRATISTA, por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, en desarrollo del contrato, a terceros o al CONTRATANTE, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por EL CONTRATISTA, totalmente a sus expensas. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrán por cuenta de EL CONTRATISTA cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de EL CONTRATANTE y el Ministerio de Cultura, con ocasión de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a resarcir a EL CONTRATANTE, y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades de EL CONTRATISTA que se deriven del presente contrato, ya sean interpuestas por los subcontratistas, trabajadores o de terceras personas o entidades gubernamentales. Para ello, EL CONTRATANTE dará aviso oportuno a EL CONTRATISTA; de no actuar EL CONTRATISTA de acuerdo con la obligación aquí prevista, EL CONTRATANTE podrá efectuar, por cuenta de EL CONTRATISTA, todos los pagos que sean necesarios y proceder a las compensaciones, retenciones o ejecuciones de garantías constituidas con ese propósito. EL CONTRATISTA deberá reembolsar directamente a EL CONTRATANTE los valores que ésta se vea obligada a pagar como consecuencia de daños causados por EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE queda autorizada para deducir de los pagos que deba efectuar a EL CONTRATISTA las sumas necesarias para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de ellos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES:

EL CONTRATISTA autoriza de forma previa, expresa, específica y calificada al CONTRATANTE, dentro de los parámetros previstos en las Leyes 1266/08 y 1581/12 y el Decreto 1377/ 2013 (y la normativa que las modifique, adicione o derogue) y los parámetros fijados por la Corte Constitucional en las Sentencias C-1011/08 y C-748/11, para recolectar, almacenar, mantener, usar y transferir sus datos personales, con la única finalidad de administrar los aspectos de la relación contractual del presente acuerdo, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual a la Ciudad de Bogotá D.C., Calle 29 No 4 - 24 (101). En constancia de lo anterior, las partes suscribimos el presente contrato el (15) días del mes de Noviembre de 2024, en la Ciudad de Bogotá D. C.

PROYECTO

IDARTES - CA 3258-2024 - Arte en Espacio Público



FIRMA DEL CONTRATANTE

JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA

C.C. 53.002.321 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN TOPOFILIA



FIRMA DEL CONTRATISTA

Kimberly Nicoll Torres/ 1030648845 de bogotá

0

JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 53.002.321 de Bogotá, actuando en mi condición de Representación legal de la CORPORACIÓN TOPOFILIA con Nit 830.089.648-6 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES BAÑOMOVIL SAS con Nit 830.008.439-7, con domicilio en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

Prestación de servicios de aseo y transporte de residuos, para el evento (POPULAR AL PARQUE) que se llevará a cabo los días 16 y 17 de noviembre de 2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Baño Flushing : Modelo discreto, consta de sanitario con un mecanismo de recirculación (Flushing) el cual accionando la palanca limpia la taza, orinal independiente, porta papel higiénico y papeleras. Capacidad de 350 usos. Recomendado para público en general.
2. Baño Discapacitados: Modelo ajustado para personal con discapacidad en silla de ruedas. Medidas ancho 1.55 mts x largo 1.55 mts x alto 2.20 mts. Contiene tanque sistema letrina, tapa y aro sanitario, barandas y dispensador de papel higiénico. Capacidad 200 usos.
3. Lavamanos Exterior: Modelo en Polietileno en Alta Densidad, de un usuario, 700 USOS Aprox. Con capacidad de 87 Lts de Agua Limpia y 87 Lts de Aguas Grises. Posee una (1) Jabonera con capacidad de 500cc y Un (1) dispensador de toallas en Z. Medidas : Alto: 140 cm. Ancho:81 cm. Profundo: 58cm. NO requiere conexión al alcantarillado o al acueducto. Bomba de pie para flujo de Agua.
- 4.Trailer (2 Baños) Capacidad promedio 1.000 utilizaciones, Tanques internos de Agua Limpia y Almacenamiento de aguas Grises. (No es necesario conectar a Pozo Séptico) 2 estaciones Sanitarias independientes . Cada uno con su Lavamanos sin toque (Touchless) con 1 Dispensador Jabón (500cc) y 1 dispensador de toalla tipo Z, Un Dispensador de Papel Higiénico. Sanitario Blanco Cerámico con accionar de pie. Aire Acondicionado. Cabina Termo Aislada para el bienestar interno. Distancia máxima de instalación al vehiculo de entrega y aseos, es de 15 metros. Se requiere electricidad de V-110 por parte del cliente.
- 5.Servicio de Operarios durante el evento (opcional): Personal capacitado en servicio al cliente, asesorando al usuario en el manejo de los baños, desocupando papeleras, limpiando y suministrando insumos en las unidades que se requieran. (Máx. 10 horas diarias).

Retiro: 1 día después de terminado el evento.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

- * Las unidades, con insumos como 2 rollos de papel por unidad, bolsa para la basura, agua y químico biodegradable en el tanque.
- * En los lavamanos agua, jabón y toallas de manos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN O PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente contrato será los días 16 y 17 de noviembre de 2024. El presente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de una prórroga adicional que deberá constar por escrito.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato está fijado, conforme a la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte. (\$49.951.440).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-

El Contratante, se compromete a pagar al contratista un ÚNICO PAGO posterior al evento y a la entrega de documentos para pago a satisfacción. De este se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente (SOLO SI APLICA). El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago posterior a la (s) presentación (es): (1) Factura electrónica por el valor correspondiente. (2) Parafiscales.

También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de Topofilia (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Jurídica).

IMPORTANTE:

- * Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.
- * Estamos sujetos a disponibilidad presupuestal del proyecto para realizar el pago correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES:

EL CONTRATANTE deberá facilitar el acceso a la información y los elementos necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir de forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN:

EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por ir en contra de los preceptos éticos y profesionales, o por las demás formas de terminación definidas en la ley.

CLÁUSULA OCTAVA.- PENAL:

Las partes acordamos una cláusula penal que se hará efectiva en los casos de que se declare el incumplimiento del contrato, en contra de la parte incumplida, por un valor del 20% del valor total del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se generen por motivo del incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, serán resueltos inicialmente de manera amistosa por medio de la conciliación. De lo contrario se procederá a dejar por escrito la queja por el incumplimiento correspondiente la cual implica la constitución en mora- con derecho para EL CONTRATISTA a responder, de acuerdo con la propuesta emitida por EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE decidirá si hace efectiva una CLÁUSULA penal o acudir al mecanismo judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DAÑOS A TERCEROS Y/O PERJUICIOS, AL CONTRATANTE:

Los daños y perjuicios que EL CONTRATISTA, por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, en desarrollo del contrato, a terceros o al CONTRATANTE, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por EL CONTRATISTA, totalmente a sus expensas. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrán por cuenta de EL CONTRATISTA cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de EL CONTRATANTE y el Ministerio de Cultura, con ocasión de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a resarcir a EL CONTRATANTE, y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades de EL CONTRATISTA que se deriven del presente contrato, ya sean interpuestas por los subcontratistas, trabajadores o de terceras personas o entidades gubernamentales. Para ello, EL CONTRATANTE dará aviso oportuno a EL CONTRATISTA; de no actuar EL CONTRATISTA de acuerdo con la obligación aquí prevista, EL CONTRATANTE podrá efectuar, por cuenta de EL CONTRATISTA, todos los pagos que sean necesarios y proceder a las compensaciones, retenciones o ejecuciones de garantías constituidas con ese propósito. EL CONTRATISTA deberá reembolsar directamente a EL CONTRATANTE los valores que ésta se vea obligada a pagar como consecuencia de daños causados por EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE queda autorizada para deducir de los pagos que deba efectuar a EL CONTRATISTA las sumas necesarias para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de ellos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES:

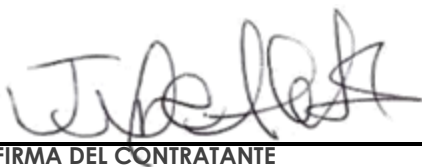
EL CONTRATISTA autoriza de forma previa, expresa, específica y calificada al CONTRATANTE, dentro de los parámetros previstos en las Leyes 1266/08 y 1581/12 y el Decreto 1377/ 2013 (y la normativa que las modifique, adicione o derogue) y los parámetros fijados por la Corte Constitucional en las Sentencias C-1011/08 y C-748/11, para recolectar, almacenar, mantener, usar y transferir sus datos personales, con la única finalidad de administrar los aspectos de la relación contractual del presente acuerdo, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual a la Ciudad de Bogotá D.C., Calle 29 No 4 - 24 (101). En constancia de lo anterior, las partes suscribimos el presente contrato a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024, en la Ciudad de Bogotá D. C.

PROYECTO

IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO



FIRMA DEL CONTRATANTE

JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
C.C. 53.002.321 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN TOPOFILIA



FIRMA DEL CONTRATISTA

Rep. Legal: Carlos Eduardo Gómez Guerrero
CC 79.419.208 de Bogotá
Cel: 3102611622
E-mail: eventos@banomovil.com
SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES
BAÑOMOVIL SAS
Nit 830.008.439-7

JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 53.002.321 de Bogotá, actuando en mi condición de Representación legal de la CORPORACIÓN TOPOFILIA con Nit 830.089.648-6 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y RENT AND STYLE SAS con Nit 900.478.067-1, con domicilio en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

Prestar servicios de MOBILIARIO para Festival Popular al Parque, en el Parque Simón Bolívar. Durante los días del 15 al 17 de noviembre de 2024.

Panelería mts lineales día inicial = 52 x 1 día
Panelería mts lineales día adicional = 52 x 2 días
Camerinos 5x4 metros con panelería día inicial = 7 x 1 día
Camerinos 5x4 metros con panelería día adicional = 7 x 2 días
Puertas para camerinos día inicial = 3 x 1 día
Puertas para camerinos día adicional = 3 x 2 días
Escritorio tipo oficina día inicial = 3 x 1 día
Escritorio tipo oficina día adicional = 3 x 2 días

Sillas plegables acolchadas día inicial = 8 x 1 día
Sillas plegables acolchadas día adicional = 8 x 2 días
Sofá 3 pax día inicial = 4 x 1 día
Sofá 3 pax día adicional = 4 x 2 días
Lámpara de pie día inicial = 4 x 1 día
Lámpara de pie día adicional = 4 x 2 días
Mesa banquetera día inicial = 7 x 1 día
Mesa banquetera día adicional = 7 x 2 días
Accesorios decorativos día inicial = 4 x 1 día
Accesorios decorativos día adicional = 4 x 2 días
Calentadores de ambiente de pie día inicial = 10 x 1 día
Calentadores de ambiente de pie día adicional = 10 x 2 días
Sala con 2 sofás de 3 pax, 2 poltronas, mesa de centro y tapete decorativo día inicial = 1 x 1 día
Sala con 2 sofás de 3 pax, 2 poltronas, mesa de centro y tapete decorativo día adicional = 1 x 2 días
Mesas tipo bar día inicial = 8 x 1 día
Mesas tipo bar día adicional = 8 x 2 días
Sillas tipo barra día inicial = 16 x 1 día
Sillas tipo barra día adicional = 16 x 2 días

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Panelería: Elemento bilamínico en madera o aglomerado modulado.
Medidas mínimas 1.00 metro de ancho por 2,40 metros de alto.
Color blanco, negro, Gris Oscuro, Wengue y Haya.
Perfilería en aluminio. Parales octogonales que permiten la modulación en diagonales desde los 45°.
Puertas que encajen de forma uniforme a la panelería y que sea autoportante en su estructura con chapas en buen estado con sus respectivas llaves.
Camerinos 5*4 metros (Con panelería): 26 paneles con perfilería, una puerta por camerino, un sofá de 3 puestos, un sofá de 2 de puestos, 2 puff sencillos, un puff doble, un espejo de cuerpo completo, accesorios decorativos, tapete decorativo, rack de vestuario, una planta decorativa, una mesa de centro, una mesa auxiliar con mantelería, lámpara de pie, calentadores de ambiente y su correspondiente sistema eléctrico para panelería. Todo esto en óptimas condiciones de aseo y funcionamiento. Los camerinos, la panelería, el mobiliario y el sistema eléctrico deben encontrarse en óptimo estado de funcionamiento, uso, aseo y calidad que garanticen la seguridad de los usuarios.
Los camerinos, la panelería, mobiliario y el sistema eléctrico deben ser transportados, instalados y desinstalados por el proveedor, contando siempre con el recurso humano, operativo y logístico necesario para desarrollar esta labor, el cual debe tener sus equipos de protección personal.
Los camerinos y mobiliario deben contar con sistemas de anclaje necesarios para que las estructuras (panelearía y perfilería) no pierdan verticalidad.
Los horarios y tiempos de montaje se establecen con la producción logística de IDARTES, debe tenerse en cuenta todo el personal técnico necesario para cumplir los tiempos establecidos en el cronograma proyectado por la entidad.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

Todo el mobiliario, indicado en el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN O PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente contrato será durante los días del 15 al 17 de noviembre de 2024. El presente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de una prórroga adicional que deberá constar por escrito.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato está fijado, conforme a la suma de: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte. (\$31.370.360).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-

El Contratante, se compromete a pagar al contratista un ÚNICO PAGO posterior al evento y a la entrega de documentos para pago a satisfacción. De este se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente (SOLO SI APLICA). El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago posterior a la (s) presentación (es): (1) Factura electrónica por el valor correspondiente. (2) Parafiscales.

También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de Topofilia (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Jurídica).

IMPORTANTE:

* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.

* Estamos sujetos a disponibilidad presupuestal del proyecto para realizar el pago correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES:

EL CONTRATANTE deberá facilitar el acceso a la información y los elementos necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir de forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN:

EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por ir en contra de los preceptos éticos y profesionales, o por las demás formas de terminación definidas en la ley.

CLÁUSULA OCTAVA.- PENAL:

Las partes acordamos una cláusula penal que se hará efectiva en los casos de que se declare el incumplimiento del contrato, en contra de la parte incumplida, por un valor del 20% del valor total del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se generen por motivo del incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, serán resueltos inicialmente de manera amistosa por medio de la conciliación. De lo contrario se procederá a dejar por escrito la queja por el incumplimiento correspondiente la cual implica la constitución en mora- con derecho para EL CONTRATISTA a responder, de acuerdo con la propuesta emitida por EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE decidirá si hace efectiva una CLÁUSULA penal o acudir al mecanismo judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DAÑOS A TERCEROS Y/O PERJUICIOS, AL CONTRATANTE:

Los daños y perjuicios que EL CONTRATISTA, por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, en desarrollo del contrato, a terceros o al CONTRATANTE, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por EL CONTRATISTA, totalmente a sus expensas. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrán por cuenta de EL CONTRATISTA cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de EL CONTRATANTE y el Ministerio de Cultura, con ocasión de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a resarcir a EL CONTRATANTE, y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades de EL CONTRATISTA que se deriven del presente contrato, ya sean interpuestas por los subcontratistas, trabajadores o de terceras personas o entidades gubernamentales. Para ello, EL CONTRATANTE dará aviso oportuno a EL CONTRATISTA; de no actuar EL CONTRATISTA de acuerdo con la obligación aquí prevista, EL CONTRATANTE podrá efectuar, por cuenta de EL CONTRATISTA, todos los pagos que sean necesarios y proceder a las compensaciones, retenciones o ejecuciones de garantías constituidas con ese propósito. EL CONTRATISTA deberá reembolsar directamente a EL CONTRATANTE los valores que ésta se vea obligada a pagar como consecuencia de daños causados por EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE queda autorizada para deducir de los pagos que deba efectuar a EL CONTRATISTA las sumas necesarias para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de ellos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES:

EL CONTRATISTA autoriza de forma previa, expresa, específica y calificada al CONTRATANTE, dentro de los parámetros previstos en las Leyes 1266/08 y 1581/12 y el Decreto 1377/ 2013 (y la normativa que las modifique, adicione o derogue) y los parámetros fijados por la Corte Constitucional en las Sentencias C-1011/08 y C-748/11, para recolectar, almacenar, mantener, usar y transferir sus datos personales, con la única finalidad de administrar los aspectos de la relación contractual del presente acuerdo, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIO:

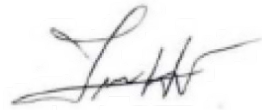
Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual a la Ciudad de Bogotá D.C., Calle 29 No 4 - 24 (101). En constancia de lo anterior, las partes suscribimos el presente contrato a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024, en la Ciudad de Bogotá D. C.

PROYECTO

IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO



FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
C.C. 53.002.321 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN TOPOFILIA



FIRMA DEL CONTRATISTA
Rep. Legal: Rivero Yeniffer Carolina
CE 401707
Cel: 3154962881
E-mail: edn.rentandstyle@gmail.com
RENT AND STYLE SAS
Nit: 900.478.067-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**No****154**

JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 53.002.321 de Bogotá, actuando en mi condición de Representación legal de la CORPORACIÓN TOPOFILIA con Nit 830.089.648-6 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y THUNDER LIGHT S A S con Nit 900.442.171-2, con domicilio en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

Prestar servicios de OPERACIÓN POPULAR AL PARQUE Requerimiento de TGF componente de PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA en el Parque Metropolitano Simón Bolívar. Durante los días del 16 al 17 de noviembre de 2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Según lo detallado en la cotización final presentada y aprobada al Idartes.

La propuesta debe contar con el respectivo concepto técnico acerca del comportamiento estructural debidamente emitido y firmado por un Ingeniero Civil.

Todo el montaje de cableado eléctrico y de señales debe contar con cubre cables.

El valor final debe incluir: IVA, el transporte de los insumos, el personal necesario para el montaje y show, radios para comunicación entre: productor de campo de la compañía, ingeniero de monitores, ingeniero de broadcast, ingeniero de sala, iluminación, video y producción IDARTES.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

Todo lo relacionado con producción técnica y logística según indicaciones previas.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN O PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente contrato será durante los días del 16 al 17 de noviembre de 2024. El presente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de una prórroga adicional que deberá constar por escrito.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato está fijado, conforme a la suma de: QUNIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$565.000.000).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-

El Contratante, se compromete a pagar al contratista un ÚNICO PAGO posterior al evento y a la entrega de documentos para pago a satisfacción. De este se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente (SOLO SI APLICA). El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago posterior a la (s) presentación (es): (1) Factura electrónica por el valor correspondiente. (2) Parafiscales.

También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de Topofilia (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Jurídica).

IMPORTANTE:

* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.

* Estamos sujetos a disponibilidad presupuestal del proyecto para realizar el pago correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES:

EL CONTRATANTE deberá facilitar el acceso a la información y los elementos necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir de forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN:

EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por ir en contra de los preceptos éticos y profesionales, o por las demás formas de terminación definidas en la ley.

CLÁUSULA OCTAVA. - PENAL:

Las partes acordamos una cláusula penal que se hará efectiva en los casos de que se declare el incumplimiento del contrato, en contra de la parte incumplida, por un valor del 20% del valor total del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se generen por motivo del incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, serán resueltos inicialmente de manera amistosa por medio de la conciliación. De lo contrario se procederá a dejar por escrito la queja por el incumplimiento correspondiente la cual implica la constitución en mora- con derecho para EL CONTRATISTA a responder, de acuerdo con la propuesta emitida por EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE decidirá si hace efectiva una CLÁUSULA penal o acudir al mecanismo judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DAÑOS A TERCEROS Y/O PERJUICIOS, AL CONTRATANTE:

Los daños y perjuicios que EL CONTRATISTA, por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, en desarrollo del contrato, a terceros o al CONTRATANTE, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por EL CONTRATISTA, totalmente a sus expensas. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrán por cuenta de EL CONTRATISTA cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de EL CONTRATANTE y el Ministerio de Cultura, con ocasión de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a resarcir a EL CONTRATANTE, y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades de EL CONTRATISTA que se deriven del presente contrato, ya sean interpuestas por los subcontratistas, trabajadores o de terceras personas o entidades gubernamentales. Para ello, EL CONTRATANTE dará aviso oportuno a EL CONTRATISTA; de no actuar EL CONTRATISTA de acuerdo con la obligación aquí prevista, EL CONTRATANTE podrá efectuar, por cuenta de EL CONTRATISTA, todos los pagos que sean necesarios y proceder a las compensaciones, retenciones o ejecuciones de garantías constituidas con ese propósito. EL CONTRATISTA deberá reembolsar directamente a EL CONTRATANTE los valores que ésta se vea obligada a pagar como consecuencia de daños causados por EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE queda autorizada para deducir de los pagos que deba efectuar a EL CONTRATISTA las sumas necesarias para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de ellos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:

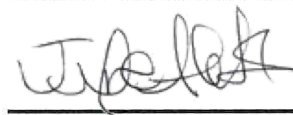
EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES:

EL CONTRATISTA autoriza de forma previa, expresa, específica y calificada al CONTRATANTE, dentro de los parámetros previstos en las Leyes 1266/08 y 1581/12 y el Decreto 1377/ 2013 (y la normativa que las modifique, adicione o derogue) y los parámetros fijados por la Corte Constitucional en las Sentencias C-1011/08 y C-748/11, para recolectar, almacenar, mantener, usar y transferir sus datos personales, con la única finalidad de administrar los aspectos de la relación contractual del presente acuerdo, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual a la Ciudad de Bogotá D.C., Calle 29 No 4 - 24 (101). En constancia de lo anterior, las partes suscribimos el presente contrato a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024, en la Ciudad de Bogotá D. C.

PROYECTO**IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO****FIRMA DEL CONTRATANTE****JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA**

C.C. 53.002.321 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN TOPOFILIA

**FIRMA DEL CONTRATISTA****Rep. Legal:****Daniel Enrique Orjuela Medina**

CC 79.886.673 de Bogotá.

Cel: 3153419191

E-mail: gerenciageneral@grupothunder.com

THUNDER LIGHT S A S

Nit 900.442.171-2

JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 53.002.321 de Bogotá, actuando en mi condición de Representación legal de la CORPORACIÓN TOPOFILIA con Nit 830.089.648-6 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y JAVIER PATRICIO BONILLA LERMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.696.695 de Palmira, con domicilio en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

Prestación de servicios para una (1) presentación artística de la agrupación SHONTABRAVA enfocados en la práctica de las músicas populares, entendidas como prácticas artísticas musicales que se han constituido de manera empírica, sin formación académica y desde la economía informal en el espacio público, de mínimo treinta (30) minutos que permitan fortalecer las acciones de circulación de los artistas involucrados en el proyecto Arte a la KY.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar una presentación artística entre los días sabado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50.
2. Entregar los documentos adminsitrativos y financieros para el pago, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

1. Presentación artística de la agrupación SHONTABRAVA.
2. Pago por la presentación (Nombre del homenajeado)

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN O PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente contrato será los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2024. El presente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de una prórroga adicional que deberá constar por escrito.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato está fijado, conforme a la suma de: CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/Cte. (\$5.610.000).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-

El Contratante, se compromete a pagar al contratista un ÚNICO PAGO posterior al evento y a la entrega de documentos para pago a satisfacción. De este se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente (SOLO SI APLICA). El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago posterior a la presentación: (1) Cuenta de cobro por el valor correspondiente. (2) Informe de actividades bien detallado, con buena descripción del evento, con registro fotográfico anexo al informe. (3) Comprobante de pago al sistema de salud, pensión y ARL como independiente correspondiente al mes del cobro, esta debe estar cotizada sobre el 40% del valor a cobrar.

También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de Topofilia (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).

IMPORTANTE:

- * Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.
- * Estamos sujetos a disponibilidad presupuestal del proyecto para realizar el pago correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES:

EL CONTRATANTE deberá facilitar el acceso a la información y los elementos necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir de forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. EL CONTRATISTA deberá estar afiliado y al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, (salud, pensión y riesgos laborales (ARL)) y a las demás entidades que la ley exija o llegare a exigir. El pago de seguridad social se debe realizar sobre el 40% del valor cobrado en cada pago. Conforme con la ley, tendrá que acreditar la planilla de pago o certificación, siempre que presente a la Corporación Topofilia cuentas de cobro o facturas por la prestación de servicios.

CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN:

EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por ir en contra de los preceptos éticos y profesionales, o por las demás formas de terminación definidas en la ley.

CLÁUSULA OCTAVA.- PENAL:

Las partes acordamos una cláusula penal que se hará efectiva en los casos de que se declare el incumplimiento del contrato, en contra de la parte incumplida, por un valor del 20% del valor total del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se generen por motivo del incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, serán resueltos inicialmente de manera amistosa por medio de la conciliación. De lo contrario se procederá a dejar por escrito la queja por el incumplimiento correspondiente la cual implica la constitución en mora- con derecho para EL CONTRATISTA a responder, de acuerdo con la propuesta emitida por EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE decidirá si hace efectiva una CLÁUSULA penal o acudir al mecanismo judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DAÑOS A TERCEROS Y/O PERJUICIOS, AL CONTRATANTE:

Los daños y perjuicios que EL CONTRATISTA, por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, en desarrollo del contrato, a terceros o al CONTRATANTE, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por EL CONTRATISTA, totalmente a sus expensas. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrán por cuenta de EL CONTRATISTA cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de EL CONTRATANTE y el Ministerio de Cultura, con ocasión de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a resarcir a EL CONTRATANTE, y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades de EL CONTRATISTA que se deriven del presente contrato, ya sean interpuestas por los subcontratistas, trabajadores o de terceras personas o entidades gubernamentales. Para ello, EL CONTRATANTE dará aviso oportuno a EL CONTRATISTA; de no actuar EL CONTRATISTA de acuerdo con la obligación aquí prevista, EL CONTRATANTE podrá efectuar, por cuenta de EL CONTRATISTA, todos los pagos que sean necesarios y proceder a las compensaciones, retenciones o ejecuciones de garantías constituidas con ese propósito. EL CONTRATISTA deberá reembolsar directamente a EL CONTRATANTE los valores que ésta se vea obligada a pagar como consecuencia de daños causados por EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE queda autorizada para deducir de los pagos que deba efectuar a EL CONTRATISTA las sumas necesarias para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de ellos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES:

EL CONTRATISTA autoriza de forma previa, expresa, específica y calificada al CONTRATANTE, dentro de los parámetros previstos en las Leyes 1266/08 y 1581/12 y el Decreto 1377/ 2013 (y la normativa que las modifique, adicione o derogue) y los parámetros fijados por la Corte Constitucional en las Sentencias C-1011/08 y C-748/11, para recolectar, almacenar, mantener, usar y transferir sus datos personales, con la única finalidad de administrar los aspectos de la relación contractual del presente acuerdo, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIO:

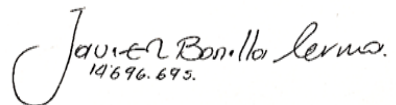
Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual a la Ciudad de Bogotá D.C., Calle 29 No 4 - 24 (101). En constancia de lo anterior, las partes suscribimos el presente contrato el veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024, en la Ciudad de Bogotá D. C.

PROYECTO

IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO



FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
C.C. 53.002.321 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN TOPOFILIA



FIRMA DEL CONTRATISTA
JAVIER PATRICIO BONILLA LERMA
CC 14.696.695 de Palmira
Cel: 3006192538
E-mail: xaviboler1982@gmail.com
SHONTABRAVA

JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 53.002.321 de Bogotá, actuando en mi condición de Representación legal de la CORPORACIÓN TOPOFILIA con Nit 830.089.648-6 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y JUAN CAMILO CONTRERAS ASCENCIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.207.703 de Bogotá, con domicilio en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

Prestación de servicios para una (1) presentación artística de la agrupación MAR CARIBE enfocados en la práctica de las músicas populares, entendidas como prácticas artísticas musicales que se han constituido de manera empírica, sin formación académica y desde la economía informal en el espacio público, de mínimo treinta (30) minutos que permitan fortalecer las acciones de circulación de los artistas involucrados en el proyecto Arte a la KY.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar una presentación artística entre los días sabado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50.
2. Entregar los documentos adminsitrativos y financieros para el pago, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

1. Presentación artística de la agrupación MAR CARIBE.
2. Pago por la presentación (Nombre del homenajeado)

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN O PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente contrato será los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2024. El presente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de una prórroga adicional que deberá constar por escrito.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato está fijado, conforme a la suma de: SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$6.545.000).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-

El Contratante, se compromete a pagar al contratista un ÚNICO PAGO posterior al evento y a la entrega de documentos para pago a satisfacción. De este se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente (SOLO SI APLICA). El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago posterior a la presentación: (1) Cuenta de cobro por el valor correspondiente. (2) Informe de actividades bien detallado, con buena descripción del evento, con registro fotográfico anexo al informe. (3) Comprobante de pago al sistema de salud, pensión y ARL como independiente correspondiente al mes del cobro, esta debe estar cotizada sobre el 40% del valor a cobrar.

También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de Topofilia (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).

IMPORTANTE:

* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago. * Estamos sujetos a disponibilidad presupuestal del proyecto para realizar el pago correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES:

EL CONTRATANTE deberá facilitar el acceso a la información y los elementos necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir de forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. EL CONTRATISTA deberá estar afiliado y al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, (salud, pensión y riesgos laborales (ARL)) y a las demás entidades que la ley exija o llegare a exigir. El pago de seguridad social se debe realizar sobre el 40% del valor cobrado en cada pago. Conforme con la ley, tendrá que acreditar la planilla de pago o certificación, siempre que presente a la Corporación Topofilia cuentas de cobro o facturas por la prestación de servicios.

CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN:

EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por ir en contra de los preceptos éticos y profesionales, o por las demás formas de terminación definidas en la ley.

CLÁUSULA OCTAVA.- PENAL:

Las partes acordamos una cláusula penal que se hará efectiva en los casos de que se declare el incumplimiento del contrato, en contra de la parte incumplida, por un valor del 20% del valor total del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se generen por motivo del incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, serán resueltos inicialmente de manera amistosa por medio de la conciliación. De lo contrario se procederá a dejar por escrito la queja por el incumplimiento correspondiente la cual implica la constitución en mora- con derecho para EL CONTRATISTA a responder, de acuerdo con la propuesta emitida por EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE decidirá si hace efectiva una CLÁUSULA penal o acudir al mecanismo judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DAÑOS A TERCEROS Y/O PERJUICIOS, AL CONTRATANTE:

Los daños y perjuicios que EL CONTRATISTA, por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, en desarrollo del contrato, a terceros o al CONTRATANTE, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por EL CONTRATISTA, totalmente a sus expensas. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrán por cuenta de EL CONTRATISTA cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de EL CONTRATANTE y el Ministerio de Cultura, con ocasión de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a resarcir a EL CONTRATANTE, y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades de EL CONTRATISTA que se deriven del presente contrato, ya sean interpuestas por los subcontratistas, trabajadores o de terceras personas o entidades gubernamentales. Para ello, EL CONTRATANTE dará aviso oportuno a EL CONTRATISTA; de no actuar EL CONTRATISTA de acuerdo con la obligación aquí prevista, EL CONTRATANTE podrá efectuar, por cuenta de EL CONTRATISTA, todos los pagos que sean necesarios y proceder a las compensaciones, retenciones o ejecuciones de garantías constituidas con ese propósito. EL CONTRATISTA deberá reembolsar directamente a EL CONTRATANTE los valores que ésta se vea obligada a pagar como consecuencia de daños causados por EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE queda autorizada para deducir de los pagos que deba efectuar a EL CONTRATISTA las sumas necesarias para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de ellos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES:

EL CONTRATISTA autoriza de forma previa, expresa, específica y calificada al CONTRATANTE, dentro de los parámetros previstos en las Leyes 1266/08 y 1581/12 y el Decreto 1377/ 2013 (y la normativa que las modifique, adicione o derogue) y los parámetros fijados por la Corte Constitucional en las Sentencias C-1011/08 y C-748/11, para recolectar, almacenar, mantener, usar y transferir sus datos personales, con la única finalidad de administrar los aspectos de la relación contractual del presente acuerdo, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual a la Ciudad de Bogotá D.C., Calle 29 No 4 - 24 (101). En constancia de lo anterior, las partes suscribimos el presente contrato el veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024, en la Ciudad de Bogotá D. C.

PROYECTO

IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO

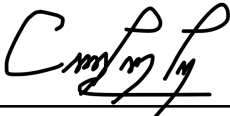


FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
C.C. 53.002.321 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN TOPOFILIA



FIRMA DEL CONTRATISTA
JUAN CAMILO CONTRERAS ASCENCIO
CC 1.010.207.703 de Bogotá
Cel: 3154399988
E-mail: camilomusic35@gmail.com
MAR CARIBE

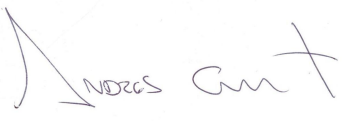
ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA						
CONTRATISTA	Torres Camilo				No ORDEN DE SERVICIO	1186
IDENTIFICACIÓN	CC	79.572.480	De	Bogotá		
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES	BOGOTÁ					
CORREO	bohemiaticropical@hotmail.com					
TELEFONO	3153489833					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) presentación artística de la agrupación Bohemia Tropical Trio enfocados en la práctica de las músicas populares, entendidas como prácticas artísticas musicales que se han constituido de manera empírica, sin formación académica y desde la economía informal en el espacio público, de mínimo treinta (30) minutos que permitan fortalecer las acciones de circulación de los artistas involucrados en el proyecto Arte a la KY.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Realizar una presentación artística entre los días sabado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50.</p> <p>2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50.(ODS firmada, copia de documento de identidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMLV, certificación bancaria, carta presunción de costos debidamente diligenciada y firmada, carta presunción de costos, informe de actividades detallado, con buena descripción del evento, con registro fotográfico.</p>					
PRODUCTOS ENTREGABLES						
1. Presentación artística. 2. Pago por la presentación de Torres Camilo.						
CONFIDENCIALIDAD						
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.</p>						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$2.805.000	
Valor en letras:		Dos millones ochocientos cinco mil pesos M/Cte.				
FORMA DE PAGO:						
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta presunción de costos. 3. Informe de actividades detallado, con buena descripción del evento, con registro fotográfico. 4. Carta menos de 1 SMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.					
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:	IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO					

	
FIRMA DEL CONTRATANTE JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA C.C. 53.002.321 de Bogotá Representante Legal CORPORACIÓN TOPOFILIA	FIRMA DEL CONTRATISTA Torres Camilo CC 79.572.480 De Bogotá Cel: 3153489833 E-mail bohemiaticropical@hotmail.com

ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA						
CONTRATISTA	Garzón Tovar Andrés				No ORDEN DE SERVICIO	1187
IDENTIFICACIÓN	CC	80.108.042	De	Bogotá		
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES	BOGOTÁ					
CORREO	andresgarzontovar@gmail.com					
TELEFONO	3168279981					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) presentación artística de la agrupación Grupo la Vuelta enfocados en la práctica de las músicas populares, entendidas como prácticas artísticas musicales que se han constituido de manera empírica, sin formación académica y desde la economía informal en el espacio público, de mínimo treinta (30) minutos que permitan fortalecer las acciones de circulación de los artistas involucrados en el proyecto Arte a la KY.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Realizar una presentación artística entre los días sabado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50.</p> <p>2. Entregar los documentos adminsitrativos y financieros para el pago en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50.(ODS firmada, copia de documento de indentidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMLV, certificación bancaria, carta presunción de costos debidamente diligenciada y firmada, carta presunción de costos, informe de actividades detallado, con buena descripción del evento, con registro fotográfico.</p>					
PRODUCTOS ENTREGABLES						
<p>1. Presentación artística.</p> <p>2. Pago por la presentación de Garzón Tovar Andrés.</p>						
CONFIDENCIALIDAD						
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.</p>						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$4.675.000	
Valor en letras:	Cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil pesos M/Cte.					
FORMA DE PAGO:						
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta presunción de costos. 3. Informe de actividades detallado, con buena descripción del evento, con registro fotográfico. 4. Carta menos de 1 SMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.					
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:	IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO					

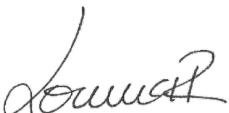


FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
C.C. 53.002.321 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN TOPOFILIA



FIRMA DEL CONTRATISTA
Garzón Tovar Andrés
CC 80.108.042 De Bogotá
Cel: 3168279981
E-mail andresgarzontovar@gmail.com

ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA						
CONTRATISTA	Rodríguez Leidy Lorena				No ORDEN DE SERVICIO	1188
IDENTIFICACIÓN	CC	1.057.575.351	De	Sogamoso		
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES	BOGOTÁ					
CORREO	agrupacionllamarada@gmail.com					
TELEFONO	3134689896					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OBJETO: Prestación de servicios para una (1) presentación artística de la agrupación Llamarada enfocados en la práctica de las músicas populares, entendidas como prácticas artísticas musicales que se han constituido de manera empírica, sin formación académica y desde la economía informal en el espacio público, de mínimo treinta (30) minutos que permitan fortalecer las acciones de circulación de los artistas involucrados en el proyecto Arte a la KY. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar una presentación artística entre los días sabado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50. 2. Entregar los documentos adminsitrativos y financieros para el pago en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50.(ODS firmada, copia de documento de indentidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMLV, certificación bancaria, carta presunción de costos debidamente diligenciada y firmada, carta presunción de costos, informe de actividades detallado, con buena descripción del evento, con registro fotográfico.					
PRODUCTOS ENTREGABLES						
1. Presentación artística. 2. Pago por la presentación de Rodríguez Leidy Lorena.						
CONFIDENCIALIDAD						
El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$4.675.000	
Valor en letras:	Cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil pesos M/Cte.					
FORMA DE PAGO:						
Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta presunción de costos. 3. Informe de actividades detallado, con buena descripción del evento, con registro fotográfico. 4. Carta menos de 1 SMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro. Los documentos deben enviarse en PDF. También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural). IMPORTANTE: * Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.					
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:	IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO					

	
FIRMA DEL CONTRATANTE JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA C.C. 53.002.321 de Bogotá Representante Legal CORPORACIÓN TOPOFILIA	FIRMA DEL CONTRATISTA Rodríguez Leidy Lorena CC 1.057.575.351 De Sogamoso Cel: 3134689896 E-mail agrupacionllamarada@gmail.com

ORDEN DE SERVICIO					CORPORACIÓN TOPOFILIA	
CONTRATISTA	Durán Rodríguez Esteban Rocnid				No ORDEN DE SERVICIO	1189
IDENTIFICACIÓN	CC	79.672.945	De	Bogotá		
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES	BOGOTÁ					
CORREO	rocnidtango@gmail.com					
TELEFONO	314 4091029					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) presentación artística de la agrupación Rocnid Tango enfocados en la práctica de las músicas populares, entendidas como prácticas artísticas musicales que se han constituido de manera empírica, sin formación académica y desde la economía informal en el espacio público, de mínimo treinta (30) minutos que permitan fortalecer las acciones de circulación de los artistas involucrados en el proyecto Arte a la KY.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar una presentación artística entre los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50.2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50. (ODS firmada, copia de documento de identidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMLV, certificación bancaria, carta presunción de costos debidamente diligenciada y firmada, carta presunción de costos, informe de actividades detallado, con buena descripción del evento, con registro fotográfico.					
PRODUCTOS ENTREGABLES						
<ol style="list-style-type: none">1. Presentación artística.2. Pago por la presentación de Durán Rodríguez Esteban Rocnid.						
CONFIDENCIALIDAD						
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$3.740.000	
Valor en letras:		Tres millones setecientos cuarenta mil pesos M/Cte.				
FORMA DE PAGO:						
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia.2. Carta presunción de costos.3. Informe de actividades detallado, con buena descripción del evento, con registro fotográfico.4. Carta menos de 1 SMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro. <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.					
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:	IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO					


FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
C.C. 53.002.321 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN TOPOFILIA


FIRMA DEL CONTRATISTA
Durán Rodríguez Esteban Rocnid
CC 79.672.945 De Bogotá
Cel: 314 4091029
E-mail rocnidtango@gmail.com

ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA						
CONTRATISTA	Escamilla Pardo Delio Arnulfo				No ORDEN DE SERVICIO	1191
IDENTIFICACIÓN	CC	94.496.414	De	Cali		
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES	BOGOTÁ					
CORREO	delioescamillapardo@gmail.com					
TELEFONO	3229849598					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) presentación artística de Escamilla Pardo Delio Arnulfo enfocados en la práctica de las músicas populares, entendidas como prácticas artísticas musicales que se han constituido de manera empírica, sin formación académica y desde la economía informal en el espacio público, de mínimo treinta (30) minutos que permitan fortalecer las acciones de circulación de los artistas involucrados en el proyecto Arte a la KY.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Realizar una presentación artística entre los días sabado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50.</p> <p>2. Entregar los documentos adminsitrativos y financieros para el pago en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50.(ODS firmada, copia de documento de indentidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMLV, certificación bancaria, carta presunción de costos debidamente diligenciada y firmada, carta presunción de costos, informe de actividades detallado, con buena descripción del evento, con registro fotográfico.</p>					
PRODUCTOS ENTREGABLES						
1. Presentación artística. 2. Pago por la presentación de Escamilla Pardo Delio Arnulfo.						
CONFIDENCIALIDAD						
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.</p>						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$1.350.000	
Valor en letras:		Un millón trescientos cincuenta mil pesos M/Cte.				
FORMA DE PAGO:						
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta presunción de costos. 3. Informe de actividades detallado, con buena descripción del evento, con registro fotográfico. 4. Carta menos de 1 SMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:		Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.				
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:		IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO				



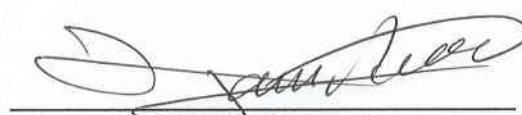
FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
C.C. 53.002.321 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN TOPOFILIA



FIRMA DEL CONTRATISTA
Escamilla Pardo Delio Arnulfo
CC 94.496.414 De Cali
Cel: 3229849598
E-mail delioescamillapardo@gmail.com

ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA						
CONTRATISTA	Arango Morales Hector Jaime				No ORDEN DE SERVICIO	1169
IDENTIFICACIÓN	CC	19.324.810	De			
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES	BOGOTÁ					
CORREO						
TELEFONO						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) circulación de artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una presentación artística entre los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50. 2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago (ODS firmada, copia de documento de identidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMLV). 					
PRODUCTOS ENTREGABLES						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación artística. 2. Pago por la presentación de Arango Morales Hector Jaime. 						
CONFIDENCIALIDAD						
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.</p>						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$1.215.000	
Valor en letras:	Un millón doscientos quince mil pesos M/Cte.					
FORMA DE PAGO:						
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta de menos de un SMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.					
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:	IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO					


FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
 C.C. 53.002.321 de Bogotá
 Representante Legal
 CORPORACIÓN TOPOFILIA


FIRMA DEL CONTRATISTA
Arango Morales Hector Jaime
 CC 19.324.810 De 
 Cel:
 E-mail

ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA						
CONTRATISTA	Londoño Giraldo Carlos Alberto				No ORDEN DE SERVICIO	1170
IDENTIFICACIÓN	CC	10.239.990	De			
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES	BOGOTÁ					
CORREO						
TELEFONO						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) circulación de artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una presentación artística entre los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50. 2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago (ODS firmada, copia de documento de identidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMMLV). 					
PRODUCTOS ENTREGABLES						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación artística. 2. Pago por la presentación de Londoño Giraldo Carlos Alberto. 						
CONFIDENCIALIDAD						
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.</p>						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$1.215.000	
Valor en letras:	Un millón doscientos quince mil pesos M/Cte.					
FORMA DE PAGO:						
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta de menos de un SMMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.					
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:	IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO					


FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
 C.C. 53.002.321 de Bogotá
 Representante Legal
 CORPORACIÓN TOPOFILIA


FIRMA DEL CONTRATISTA
Londoño Giraldo Carlos Alberto
 CC 10.239.990 De
 Cel:
 E-mail

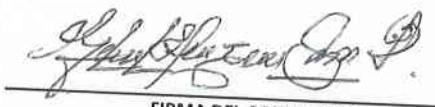
ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA						
CONTRATISTA	Gómez Suárez Rafael Antonio				No ORDEN DE SERVICIO	1171
IDENTIFICACIÓN	CC	210.599	De			
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES	BOGOTÁ					
CORREO						
TELEFONO						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) circulación de artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una presentación artística entre los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50. 2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago (ODS firmada, copia de documento de identidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMLV). 					
PRODUCTOS ENTREGABLES						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación artística. 2. Pago por la presentación de Gómez Suárez Rafael Antonio. 						
CONFIDENCIALIDAD						
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.</p>						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$1.215.000	
Valor en letras:	Un millón doscientos quince mil pesos M/Cte.					
FORMA DE PAGO:						
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta de menos de un SMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.					
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:	IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO					


FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
 C.C. 53.002.321 de Bogotá
 Representante Legal
 CORPORACIÓN TOPOFILIA

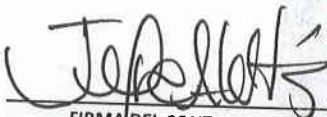

FIRMA DEL CONTRATISTA
Gómez Suárez Rafael Antonio
 CC 210.599 De
 Cel:
 E-mail

ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA					TOPOFILIA	
CONTRATISTA		Montoya Dominguez Gustavo Hernando			No ORDEN DE SERVICIO	1172
IDENTIFICACIÓN		CC	19.329.558	De		
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES		BOGOTÁ				
CORREO						
TELÉFONO						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) circulación de artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una presentación artística entre los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50. 2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago (ODS firmada, copia de documento de identidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMMLV). 				
PRODUCTOS ENTREGABLES						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación artística. 2. Pago por la presentación de Montoya Dominguez Gustavo Hernando. 						
CONFIDENCIALIDAD						
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.</p>						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$1.215.000	
Valor en letras:		Un millón doscientos quince mil pesos M/Cte.				
FORMA DE PAGO:						
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta de menos de un SMMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:		Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.				
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:		IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO				


FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
 C.C. 53.002.321 de Bogotá
 Representante Legal
 CORPORACIÓN TOPOFILIA


FIRMA DEL CONTRATISTA
Montoya Dominguez Gustavo Hernando
 CC 19.329.558 De
 Cel:
 E-mail

ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA					 TOPOFILIA	
CONTRATISTA		Criollo Guzmán Gerardo			No ORDEN DE SERVICIO	1173
IDENTIFICACIÓN		CC	6.000.635	De		
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES		BOGOTÁ				
CORREO						
TELÉFONO						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) circulación de artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una presentación artística entre los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50. 2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago (ODS firmada, copia de documento de identidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMLV). 				
PRODUCTOS ENTREGABLES						
1. Presentación artística. 2. Pago por la presentación de Guzmán Gerardo Criollo.						
CONFIDENCIALIDAD						
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. 						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$1.215.000	
Valor en letras:		Un millón doscientos quince mil pesos M/Cte.				
FORMA DE PAGO:						
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta de menos de un SMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:		Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.				
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:		IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO				


FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
 C.C. 53.002.321 de Bogotá
 Representante Legal
 CORPORACIÓN TOPOFILIA


FIRMA DEL CONTRATISTA
Criollo Guzmán Gerardo
 CC 6.000.635 De
 Cel:
 E-mail

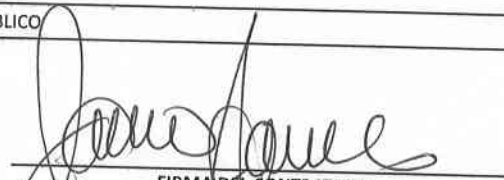
ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA						
CONTRATISTA	Tellez Luis Antonio				No ORDEN DE SERVICIO	1174
IDENTIFICACIÓN	CC	7.525.112	De			
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES	BOGOTÁ					
CORREO						
TELÉFONO						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) circulación de artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Realizar una presentación artística entre los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50.</p> <p>2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago (ODS firmada, copia de documento de identidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMLV).</p>					
PRODUCTOS ENTREGABLES						
<p>1. Presentación artística.</p> <p>2. Pago por la presentación de Luis Antonio Tellez.</p>						
CONFIDENCIALIDAD						
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.</p>						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$1.215.000	
Valor en letras:	Un millón doscientos quince mil pesos M/Cte.					
FORMA DE PAGO:						
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta de menos de un SMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días Junes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.					
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:	IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO					


FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
 C.C. 53.002.321 de Bogotá
 Representante Legal
 CORPORACIÓN TOPOFILIA

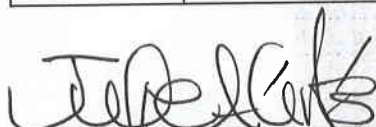

FIRMA DEL CONTRATISTA
Tellez Luis Antonio
 CC 7.525.112 De
 Cel:
 E-mail

ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA						
CONTRATISTA	Jaimes Cortés Jairo Antonio				No ORDEN DE SERVICIO	1175
IDENTIFICACIÓN	CC	19.284.585	De			
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES	BOGOTÁ					
CORREO						
TELEFONO						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) circulación de artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una presentación artística entre los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50. 2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago (ODS firmada, copia de documento de identidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMLV). 					
PRODUCTOS ENTREGABLES						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación artística. 2. Pago por la presentación de Jaimes Cortés Jairo Antonio. 						
CONFIDENCIALIDAD						
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.</p>						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$1.215.000	
Valor en letras:	Un millón doscientos quince mil pesos M/Cte.					
FORMA DE PAGO:						
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta de menos de un SMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.					
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:	IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO					

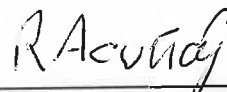

FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
 C.C. 53.002.321 de Bogotá
 Representante Legal
 CORPORACIÓN TOPOFILIA


FIRMA DEL CONTRATISTA
Jaimes Cortés Jairo Antonio
 CC 19.284.585 De
 Cel:
 E-mail

ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA					
CONTRATISTA	Acuña Gómez Roberto			No ORDEN DE SERVICIO	1176
IDENTIFICACIÓN	CC	19.330.518	De		
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES	BOGOTÁ				
CORREO					
TELEFONO					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) circulación de artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Realizar una presentación artística entre los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50.</p> <p>2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago (ODS firmada, copia de documento de indentidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMMLV).</p>				
PRODUCTOS ENTREGABLES					
<p>1. Presentación artística.</p> <p>2. Pago por la presentación de Acuña Gómez Roberto.</p>					
CONFIDENCIALIDAD					
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.</p>					
El valor total de la orden de servicio será de:				\$1.215.000	
Valor en letras:	Un millón doscientos quince mil pesos M/Cte.				
FORMA DE PAGO:					
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta de menos de un SMMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>					
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.				
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.					
PROYECTO:	IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO				



FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
C.C. 53.002.321 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN TOPOFILIA



FIRMA DEL CONTRATISTA
Acuña Gómez Roberto
CC 19.330.518 De Bogotá
Cel:
E-mail

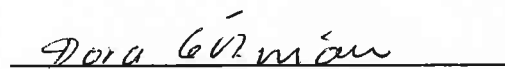
ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA					
CONTRATISTA	Hoyos Osorio David			No ORDEN DE SERVICIO	1177
IDENTIFICACIÓN	CC	3.177.335	De		
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES	BOGOTÁ				
CORREO					
TELÉFONO					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) circulación de artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una presentación artística entre los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50. 2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago (ODS firmada, copia de documento de identidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMMLV). 				
PRODUCTOS ENTREGABLES					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación artística. 2. Pago por la presentación de Hoyos Osorio David. 					
CONFIDENCIALIDAD					
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.</p>					
El valor total de la orden de servicio será de:				\$1.215.000	
Valor en letras:	Un millón doscientos quince mil pesos M/Cte.				
FORMA DE PAGO:					
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta de menos de un SMMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>					
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.				
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.					
PROYECTO:	IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO				


FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
 C.C. 53.002.321 de Bogotá
 Representante Legal
 CORPORACIÓN TOPOFILIA

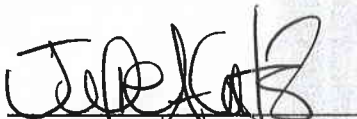

FIRMA DEL CONTRATISTA
Hoyos Osorio David
 CC 3.177.335 De Soacha
 Cel:
 E-mail

ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA						
CONTRATISTA		Guzmán Dora			No ORDEN DE SERVICIO	1178
IDENTIFICACIÓN		CC	51.564.182	De		
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES		BOGOTÁ				
CORREO						
TELÉFONO						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) circulación de artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una presentación artística entre los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50. 2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago (ODS firmada, copia de documento de identidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMMLV). 				
PRODUCTOS ENTREGABLES						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación artística. 2. Pago por la presentación de Guzmán Dora. 						
CONFIDENCIALIDAD						
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.</p>						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$1.215.000	
Valor en letras:		Un millón doscientos quince mil pesos M/Cte.				
FORMA DE PAGO:						
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta de menos de un SMMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:		Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.				
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:		IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO				


 FIRMA DEL CONTRATANTE
 JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
 C.C. 53.002.321 de Bogotá
 Representante Legal
 CORPORACIÓN TOPOFILIA


 FIRMA DEL CONTRATISTA
 Guzmán Dora
 CC 51.564.182 De Bogotá -
 Cel:
 E-mail

ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA						
CONTRATISTA	Lugo Apache Ana Celia				No ORDEN DE SERVICIO	1179
IDENTIFICACIÓN	CC	29.809.759	De			
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES	BOGOTÁ					
CORREO						
TELÉFONO						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) circulación de artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una presentación artística entre los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50. 2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago (ODS firmada, copia de documento de identidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMMLV). 					
PRODUCTOS ENTREGABLES						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación artística. 2. Pago por la presentación de Lugo Apache Ana Celia. 						
CONFIDENCIALIDAD						
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. 						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$1.215.000	
Valor en letras:	Un millón doscientos quince mil pesos M/Cte.					
FORMA DE PAGO:						
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta de menos de un SMMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.					
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:	IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO					


FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
 C.C. 53.002.321 de Bogotá
 Representante Legal
 CORPORACIÓN TOPOFILIA


FIRMA DEL CONTRATISTA
Lugo Apache Ana Celia
 CC 29.809.759 De *S. Guillaco*
 Cel:
 E-mail

ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA							
CONTRATISTA		Martin Rodríguez Luis Jorge Omar			No ORDEN DE SERVICIO	1180	
IDENTIFICACIÓN		CC	19.409.135	De			
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES		BOGOTÁ					
CORREO							
TELÉFONO							
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) circulación de artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una presentación artística entre los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50. 2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago (ODS firmada, copia de documento de identidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMMLV). 					
PRODUCTOS ENTREGABLES							
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación artística. 2. Pago por la presentación de Martin Rodríguez Luis Jorge Omar. 							
CONFIDENCIALIDAD							
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. 							
El valor total de la orden de servicio será de:					\$1.215.000		
Valor en letras:		Un millón doscientos quince mil pesos M/Cte.					
FORMA DE PAGO:							
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta de menos de un SMMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>							
PLAZO DE EJECUCIÓN:		Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.					
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.							
PROYECTO:		IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO					

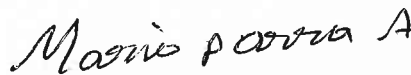

 FIRMA DEL CONTRATANTE
 JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
 C.C. 53.002.321 de Bogotá
 Representante Legal
 CORPORACIÓN TOPOFILIA


 FIRMA DEL CONTRATISTA
 Martin Rodríguez Luis Jorge Omar
 CC 19.409.135 De Bogotá
 Cel:
 E-mail

ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA						
CONTRATISTA	Parra Alarcón Mario				No ORDEN DE SERVICIO	1181
IDENTIFICACIÓN	CC	91.340.274	De			
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES	BOGOTÁ					
CORREO						
TELEFONO						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) circulación de artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Realizar una presentación artística entre los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50.</p> <p>2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago (ODS firmada, copia de documento de indentidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMLV).</p>					
PRODUCTOS ENTREGABLES						
<p>1. Presentación artística.</p> <p>2. Pago por la presentación de Parra Alarcón Mario.</p>						
CONFIDENCIALIDAD						
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.</p>						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$1.215.000	
Valor en letras:	Un millón doscientos quince mil pesos M/Cte.					
FORMA DE PAGO:						
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta de menos de un SMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.					
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:	IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO					

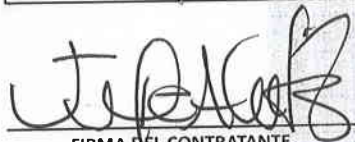


FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
C.C. 53.002.321 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN TOPOFILIA



FIRMA DEL CONTRATISTA
Parra Alarcón Mario
CC 91.340.274 De piedecuesta S.S
Cel:
E-mail

ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA						
CONTRATISTA	Bonilla Cárdenas Juan de Dios				No ORDEN DE SERVICIO	1182
IDENTIFICACIÓN	CC	14.235.114	De			
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES	BOGOTÁ					
CORREO						
TELÉFONO						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) circulación de artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una presentación artística entre los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50. 2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago (ODS firmada, copia de documento de identidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMLV). 					
PRODUCTOS ENTREGABLES						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación artística. 2. Pago por la presentación de Bonilla Cardenas Juan de Dios. 						
CONFIDENCIALIDAD						
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.</p>						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$1.215.000	
Valor en letras:	Un millón doscientos quince mil pesos M/Cte.					
FORMA DE PAGO:						
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta de menos de un SMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.					
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:	IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO					


FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
 C.C. 53.002.321 de Bogotá
 Representante Legal
 CORPORACIÓN TOPOFILIA


FIRMA DEL CONTRATISTA
Bonilla Cárdenas Juan de Dios
 CC 14.235.114 De 
 Cel:
 E-mail

ORDEN DE SERVICIO CORPORACIÓN TOPOFILIA						
CONTRATISTA	Hoyos Mantilla Sonia Luz				No ORDEN DE SERVICIO	1183
IDENTIFICACIÓN	CC	51.751.519	De			
DIRECCIÓN O CIUDAD DE ACTIVIDADES	BOGOTÁ					
CORREO						
TELÉFONO						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>OBJETO: Prestación de servicios para una (1) circulación de artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Realizar una presentación artística entre los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del 2024, en el parque Villas de Granada, ubicado en la Cll 77 # 112 - 50.</p> <p>2. Entregar los documentos administrativos y financieros para el pago (ODS firmada, copia de documento de identidad legible por ambas caras, RUT actualizado al año 2023 O 2024, cuenta de cobro, carta de menos de un SMMLV).</p>					
PRODUCTOS ENTREGABLES						
<p>1. Presentación artística.</p> <p>2. Pago por la presentación de Hoyos Mantilla Sonia Luz.</p>						
CONFIDENCIALIDAD						
<p>El prestador del servicio, en virtud de la suscripción de la presente orden de servicio, se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4. Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.</p>						
El valor total de la orden de servicio será de:					\$1.215.000	
Valor en letras:	Un millón doscientos quince mil pesos M/Cte.					
FORMA DE PAGO:						
<p>Se realizará un ÚNICO PAGO posterior a la finalización del servicio. Sujeto a la entrega de los productos en su totalidad. Deberá entregar los documentos para pago a satisfacción. De estos se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El CONTRATISTA debe radicar los siguientes documentos para el pago: 1. Cuenta de cobro en el formato indicado por Topofilia. 2. Carta de menos de un SMMLV. Este formato también será enviado junto con el formato de cuenta de cobro.</p> <p>Los documentos deben enviarse en PDF.</p> <p>También se debe entregar COMPLETOS los documentos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Manual de Contratación y Pago de TopofiliaOrg (como se indica en el ítem procedimiento de contratación, persona Natural).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>* Topofilia realiza pago únicamente los días lunes según las condiciones establecidas en el manual de contratación y pago.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Esta orden de servicio tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el 01 diciembre de 2024.					
Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.						
PROYECTO:	IDARTES - CA 3258-2024 - ARTE EN ESPACIO PÚBLICO					


FIRMA DEL CONTRATANTE
JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
 C.C. 53.002.321 de Bogotá
 Representante Legal
 CORPORACIÓN TOPOFILIA


FIRMA DEL CONTRATISTA
Hoyos Mantilla Sonia Luz
 CC 51.751.519 De
 Cel:
 E-mail